



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Magistrado ponente

Radicado n.º 11001-02-05-000-2025-02801-00

Bogotá, D. C., doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Por reunirse los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y advertirse configurada la competencia establecida en el numeral 5.º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto 333 de 2021, esta Corte *ordena* tramitar la acción de tutela que **ERLINDA TEODORA ORTEGA VERONA, ROQUELINA MORALES ARCIA, LILY BENAVIDES MIRANDA, OSCAR GÓMEZ BARRERA, SOFÍA GALARCIO BARÓN, MEREDITH REYES ARGUELLO, LINEY SAJÍN RODELO, MIGUEL GÓMEZ PASTRANA, JULIO BARRERA LORA, LUDOVINA SOTO SOTO, CONSUELO CAUSIL TIRADO, BETTY CAUSIL TIRADO, DENIS ACOSTA MARTÍNEZ, LEIDA BARRERA OTERO, ODALIS ESQUIVEL MARTÍNEZ, ELPIDIA ISABEL ARIZA BARRERA, OMAIRA ACOSTA TIRADO, NEBIS LÓPEZ SOTO, ALFREDO SOTO VEGA, NAKI GONZÁLEZ VERTEL, ANA ELIA PASTRANA DURANGO, DANilo FUENTES GUERRA, ETILSA QUINTERO VILLADIEGO, JULIO TORO RUIZ, SERGIO GARCÉS REYES, HÉCTOR MÁRQUEZ PASTRANA, FRANCISCO VERTEL SOTELO, YON GARCÉS REYES, LUIS ALFREDO LÓPEZ GAMERO, LUZ AIDEE**

ALMANZA GONZÁLEZ, LUZ MIRIAN SALGADO PÉREZ, MIRIAN YÁNEZ PASTRANA, CONCEPCIÓN CALONGE COY, EDER PIZARRO GAMERO, ALBA ACOSTA NARVÁEZ, NIDYA PASTRANA BENÍTEZ, WALBERTO MASS GÓMEZ, CARMEN ROMERO CHÁVEZ, ALCIRA MANUELA CASTAÑO ARIZA, NELLY MESTRA GALARCIO, ELKIS GERMAN CARVAJAL, ENELSI ESTELA LAZA CARET, RAUDINO GAMERO VELÁSQUEZ, SADOC VÁSQUEZ GAMERO, MORIS JARAMILLO VERTEL, MIGUEL LAZA GÓMEZ, DIANA ZARUR REGINO, JANER GARCÉS REYES, LUIS ALBERTO ARRIETA GARCÉS, MIGUEL ANTONIO SÁNCHEZ TIRADO, PEDRO LUIS ALMANZA MARTÍNEZ Y CRISTIAN ALFONSO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ interpusieron contra la **SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERÍA**, trámite al que se vincula al **JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ** y a las partes e intervenientes en el proceso ejecutivo laboral con el radicado n.º 23162310300120080016101.

En consecuencia, dispone:

1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.

2.º- Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a la autoridad convocada, para que se pronuncie en el término de (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

3.º- Requerir a la autoridad judicial accionada para que aporte copia integra digital del proceso ejecutivo laboral con

radicado n.º 23162310300120080016101, que motivó la interposición de la presente queja constitucional.

4.º- Notificar a la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Montería, al Juez Primero Civil del Circuito de Cereté, así como a todas las demás partes e intervenientes en el proceso judicial en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente.

5.º- Se reconoce personería al abogado Gustavo Adolfo Garnica Angarita, quien se identifica con cédula de ciudadanía 71.780.748 y tarjeta profesional número 116.656, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de los accionantes, en los términos del poder conferido.

En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se *comisiona* a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: FCC12D06EFA4BF798853C4B62A4E85C29E27C175CCC7CB38C225ADB02D62FE64
Documento generado en 2025-12-12